

La Plata, 12 de diciembre de 1994.

### I- DATOS DEL CONTRIBUYENTE Y DEL PROFESIONAL ACTUANTE EN LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS DE AVALÚO.

1. - En el **Formulario N° 901** deberán ser completados el Rubro 11, subrubros 11-A y 11-B.

En el Rubro 1 de los formularios anexos 903, 904, 905, 906 ó 915, se podrán omitir los datos referido a "Datos del Propietario".

Se deberá indicar en el lugar correspondiente a "Ubicación del Inmueble", el Partido, la Nomenclatura Catastral y la Partida, pudiéndose omitir los restantes datos.

2.- El Rubro 8, subrubro 8-A, deberá ser firmado por el contribuyente pudiéndose omitir los datos referidos a Apellido y Nombre, Documento de Identidad y Carácter.

El subrubro 8-B deberá ser firmado y sellado por el profesional actuante, quedando a su criterio completar el resto de los datos requeridos.

El sello del profesional deberá contar con el N° de matrícula.

3.- En el caso de inmuebles sometidos al régimen de la [Ley 13.512](#) (Propiedad Horizontal), en los que se presenta solamente el avalúo por las ampliaciones, los Rubros 1 y 8 de los **formularios 903 a 906** y los Rubros 1 y 5 del **Formulario 915**, deberán ser completados en todos los ítems.

Si el relevamiento de la ampliación comprende más de un formulario, solamente se requerirán los datos mencionados en el primero de ellos, debiendo estar los restantes formularios debidamente firmados por el propietario y sellados y firmados por el profesional actuante.

4.- En el **Formulario 910** (Inmuebles Rurales) los datos correspondientes al Responsable y al Profesional actuante (Rubro 7) deberán ser completados en todos sus ítems.

Los **Formularios N° 911 y 912** podrán estar solamente firmados por el Responsable y por el Profesional actuante, sin completar los demás ítems.

### II - FORMULARIOS QUE SE ACOMPAÑAN.

1.- En el Rubro 3 de los **Formularios 903 a 906**, en el espacio destinado a "Formularios que se acompaña" se deberán indicar la cantidad total de cada tipo de formularios que componen el relevamiento.

### III -DEMOLICIONES.

1.- Cuando la parcela es baldía y no fue registrada en Catastro edificio alguno, no se deberá presentar el **Formulario N° 901**, pero cuando se trate de dar de baja un edificio por demolición, es decir, cuando una parcela pase de edificada a baldía, se deberá confeccionar el **Formulario N° 901**, dejando constancia en el Rubro "Observaciones" la siguiente nota: "El edificio preincorporado fue demolido totalmente en el año...".

### IV - EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN.

1.- En el caso de encontrarse con una parcela con un edificio en construcción solamente se deberá confeccionar únicamente el **Formulario N° 915**, debiendo completarse todos los datos requeridos en el Rubro 1 y en el Rubro 5.

El Rubro 4 deberá ser completado cuando el profesional actuante considere necesario aclarar alguna situación particular y el lugar destinado a "Croquis del Relevamiento" deberá ser confeccionado sin excepción.

En el caso en que el edificio en construcción ocupe dos o más parcelas de un mismo propietario, se deberán reunir las mismas y proceder de acuerdo a lo indicado en la [Circular N° 4](#).

### V - PARCELAS BALDÍAS.

1.- En el caso de parcelas baldías y que nunca tuvieron registrado en Catastro un edificio, es decir, parcelas que desde su origen están registradas como baldías, no se deberán confeccionar ningún formulario de avalúo, pero se deberá indicar en la Cédula Catastral, en el Rubro "Observaciones" la siguiente leyenda "**PARCELA BALDÍA**".

**Agrim. Julio Alberto DEYMONNAZ**  
Director Dirección de Régimen Catastral  
Dirección Provincial de Catastro Territorial